

Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura

POPPEX

BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 2

Febrero de 2023

AYUDAS Y/O SUBVENCIONES

▪ AYUDAS PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN COMERCIAL DE LAS FRANQUICIAS EXTREMEÑAS.

Ayudas destinadas a apoyar a las empresas extremeñas que deseen expandirse a través del modelo de franquicia; se pretende incrementar el número de franquicias extremeñas, subvencionando los gastos ligados a la creación de la franquicia (manuales, contratos, imagen corporativa ,programa informático de gestión) y ayudas a las franquicias extremeñas que ya existen para su expansión, con ayudas para la actualización dela documentación y formación inicial de los franquiciados y desarrollo de actuaciones de promoción y publicidad

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las franquicias que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan domicilio fiscal en Extremadura.
- Que tengan registrada la marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Que tengan al menos tres establecimientos en funcionamiento, ya sean propios o franquiciados, según se haga constar en la solicitud de ayuda.

Además, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía: Se subvencionarán las siguientes categorías de gastos:

1. Creación de la franquicia.

La ayuda para creación de la franquicia será del 40% de los gastos elegibles con los siguientes límites máximos:

- a) Gastos de elaboración de manuales de franquicia: 2.000 euros.
- b) Gastos de confección del contrato de franquicia: 500 euros.

c) Gastos de diseño de la imagen corporativa y elaboración del manual de imagen corporativa: 2.000 euros.

d) Programa informático a medida para la gestión integrada de la franquicia: 1.000 euros.

Gastos excluidos: el precontrato y el resto de documentación precontractual.

2. Actualización de documentación.

Si la franquicia tiene al menos 5 franquiciados y el primer contrato de franquicia se firmó hace más de 5 años, podrá optar a la ayuda para la actualización de documentación, que será del 40% de los gastos elegibles con los siguientes límites máximos de ayuda:

a) Actualización de los manuales de franquicia: 1.000 euros.

b) Actualización del contrato de franquicia: 250 euros.

c) Actualización de la imagen corporativa: 1.000 euros.

3. Formación.

Se establece una ayuda para la formación inicial de los franquiciados del 40% de los gastos elegibles con un límite máximo de ayuda de 1.500 euros. Serán elegibles los gastos de viaje, alojamiento y manutención de las personas que reciben e imparten la formación estableciendo las siguientes condiciones:

a) En la justificación de la ayuda deberá acreditarse la relación laboral de las personas que reciben la formación con los franquiciados.

b) El importe máximo subvencionable por día y persona en concepto de alojamiento será de 63,24 euros y por manutención de 38,76 euros.

c) Los gastos de viaje en vehículo particular se cuantificarán a razón de 0,22 euros por kilómetro. Respecto a las personas que reciben la formación, el número de kilómetros se computará desde la localidad en la que se establecerá el franquiciado hasta la localidad en la que se imparta la formación. En el caso de que una actuación formativa se imparta a personas que procedan de un mismo franquiciado, a efectos de la subvención se considerará que el gasto de un vehículo incluye el correspondiente al desplazamiento de hasta cuatro personas.

d) Las facturas que acrediten los gastos de alojamiento del personal y de desplazamiento por transporte público deberán emitirse a nombre de la entidad solicitante. No será necesaria la justificación de los gastos de manutención.

4. Promoción y publicidad.

Se establece una ayuda del 70% de los gastos elegibles, con un límite máximo de ayuda conjunto de 10.000 euros para:

a) Asistencia a ferias, eventos o encuentros empresariales del sector franquicia. Serán subvencionables los siguientes gastos: derechos de inscripción, gastos de alquiler de la superficie de exposición, gastos de montaje y desmontaje de stand, servicio de azafatas y los gastos de viaje, alojamiento y manutención, éstos últimos con los mismos límites establecidos en la ayuda para formación.

b) Gastos de publicidad que tengan como finalidad la búsqueda de franquiciados: publicidad en portales de internet y revistas especializados en franquicias, campañas de mailings, publicidad en redes sociales y en medios de comunicación.

Vigencia: Desde el 17/01/2023 hasta el 16/02/2023.

Más información: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/100o/22063468.pdf>

- **SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACION DEL PIT+.**

Persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral de personas jóvenes desempleadas tituladas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior, mediante actuaciones integradas de formación y empleo, especialmente vinculadas al cambio de modelo productivo y a los requerimientos de las actividades innovadoras en las áreas de conocimiento estratégicas para la especialización inteligente, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo contemplados en la letra b) del artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el RDL 3/2015 de 23 de octubre.

Beneficiarios: Entidades con centro de trabajo radicados en Extremadura. (personas físicas y jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, sociedades civiles y uniones temporales de empresas.

Cuantía: Costes salariales de las personas participantes y de cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, según las siguientes cuantías: 33.250 € por persona participante contratada con titulación universitaria en los grupos de cotización a la Seguridad Social 1 y 2 durante los doce meses. 26.600 € por persona participante contratada con titulación de ciclo formativo de grado medio o superior en los grupos de cotización a la Seguridad Social 3 a 7 durante los doce meses

Vigencia: El plazo máximo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes por las entidades promotoras será desde el 01 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023

Más información: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/100o/23040010.pdf>

- **AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO PARA EL EJERCICIO 2023.**

Ayudas para la mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa artesana de Extremadura, con vistas a reforzar su crecimiento sostenible, a través de la mejora de los procesos de producción, la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas y el incremento de la eficiencia energética.

Beneficiarios: Las personas físicas y jurídicas, incluyendo las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, que se encuentren inscritas en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los nuevos artesanos, entendiendo como tales las personas físicas o jurídicas, incluyendo las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, que, no estando inscritos en dicho Registro, hubiesen solicitado la inscripción en el mismo con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, en los términos y condiciones establecidos en Decreto.

Cuantía:

1. Las ayudas consistirán en una subvención del 60% del gasto elegible, que será aplicada a una inversión máxima subvencionable de 60.000 euros, computada para todas las actividades detalladas como subvencionables
2. La intensidad de ayuda se incrementará acumulativamente:
 - Un 10% cuando el solicitante tenga la condición de joven artesano (menos de 40 años a fecha de convocatoria)

—Un 5% en el caso de mujeres artesanas.

Vigencia: Hasta el 16/02/2023.

Más información: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/100o/23040008.pdf>

- **CONVOCATORIA PROGRAMA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA 2023.**

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación que mejoren la competitividad del sector turístico en el marco del Programa Competitividad Turística, subvencionados en un 70% por FEDER.

Beneficiarios: Pymes y autónomos/as de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cáceres, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755 Y 98.

SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52, 59, 882 y 883.

Cuantía: La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 42.000, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €. Estas ayudas forman parte del Programa Competitividad Turística, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 51.273,60 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento

Vigencia: hasta el 06/02/2023 a las 14:00 horas.

Más información: <https://bop.dip-caceres.es/bop/anuncio.html?csv=BOP-2023-390>

- **AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL.**

Esta línea de subvenciones establece ayudas por la contratación de personas desempleadas mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, para favorecer la mejora de su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional y su incorporación al mercado de trabajo.

Beneficiarios: empresas privadas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, las personas trabajadoras autónomas, los/as profesionales colegiados/as, las asociaciones, las fundaciones, las entidades sin ánimo de lucro, las sociedades civiles y las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aunque carezcan de personalidad jurídica que, en su condición de empleadoras, realicen contrataciones conforme a lo establecido en las bases reguladoras en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vigencia: El periodo de vigencia de la convocatoria es hasta el 25 de enero de 2024 y las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la contratación.

Más información: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/170o/23040020.pdf>

- **SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A ESTABLECER UN RÉGIMEN DE INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Establecer una línea de ayudas, en forma de subvención directa, destinada a aquellas empresas que realicen inversiones en activos fijos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contribuyan al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente y a la creación y mantenimiento de empleo en Extremadura. Los proyectos subvencionables se clasificarán en:

- a) Proyectos de creación de nuevas empresas y/o de nuevos establecimientos o centros productivos.
- b) Proyectos de ampliación-modernización-traslado de centros productivos existentes.

Beneficiarios: las empresas, y en especial, las pymes, que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo o establecimiento operativo localizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos sectores de actividad considerados como subvencionables con arreglo a este decreto. Por empresa, conforme a la jurisprudencia del Tribunal de la Unión Europea, se entiende toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. Tratándose de personas físicas el beneficiario de la ayuda tendrá que estar en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en una mutua de previsión social alternativa a la Seguridad Social.

Cuantía: La subvención máxima que puede concederse a un proyecto de inversión al amparo de este decreto se establece en un 50% en términos de ESB (Equivalente de Subvención Bruto). No obstante, en el caso de que el beneficiario de la ayuda fuese una gran empresa o una mediana empresa ese porcentaje no podrá sobrepasar el 30% o el 40% respectivamente.

Los proyectos de inversión que reciban subvenciones al amparo de este decreto no podrán recibir otras ayudas cofinanciadas con cargo al FEADER o al FEMP.

Modalidades de subvenciones:

- a) Subvención por actividad.
- b) Subvención por relevo generacional.
- c) Subvención para el fomento de la digitalización empresarial o impulso de la empresa 4.0.

Vigencia: hasta el 31/12/2026

Más información: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/170o/23040021.pdf>

FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA MEJORAR TU NEGOCIO

CURSOS.

- **CURSO GRATUITO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO.**

Duración: 20 horas.

Lugar: Valdefuentes.

Más información: aytovaldefuentes@yahoo.es



El Excmo. Ayuntamiento de **VALDEFUENTES**, en colaboración con Comisiones Obreras del HÁBITAT de Extremadura OFERTAN

CURSO GRATUITO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO

20 horas ALBAÑILERIA

FORMACIÓN HOMOLOGADA POR

AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES
Capital Regional del Españolado



AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES
Capital Regional del Españolado

ESTA FORMACIÓN ES NECESARIA Y OBLIGATORIA PARA ACEDER A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

VALIDO PARA LA T. P. G.

Recogida y entrega de solicitudes:	Preguntar por:
En las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes.	Agente de empleo y desarrollo local aytovaldefuentes@yahoo.es

25 Alumnas/os

WEBINAR.

- **WEBINAR: POSICIONAMIENTO WEB, SEO Y SEM, CÓMO Y CUÁNDO UTILIZARLOS.**

La sesión girará en torno a conocimientos SEO/SEM necesarios para hacer el mejor marketing en buscadores, conociendo las estrategias y técnicas que mejoren el posicionamiento y rentabilizar mejor las campañas de pago por click: qué es y cuánto cuesta el SEO, cómo programar una actividad SEO o qué tipos de campañas SEM utilizar y cómo estructurarla.

Fecha: 08/02/2023 a las 18:00h.

Plataforma Zoom.

Más información: <https://www.extremaduraempresarial.es/actividad/webinar-posicionamiento-web-seo-y-sem-como-y-cuando-utilizarlos/>

**PROSPECTORA DE EMPLEO POPPEX DEL SERVICIO EXTREMEÑO
PÚBLICO DE EMPLEO:**

Sara Flores Torres.

Tlf: 660 691 241. sara.flores@extremaduratrabaja.net